

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede, téngase en cuenta por el memorialista que en la documentación allegada no se encuentra la citación de que trata el artículo 291 del C.G.P. para la revisión por la secretaría de este Despacho.

Una vez sea realizada en debida forma la notificación a la parte demandada según los artículos 291 y 292 del C.G.P., se le dará al proceso la celeridad correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de agosto de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 31.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

EBC

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68d0bdd8654eca7d025271d34fcc8ab3e44728547e57d4993352d6f4498d06d4**

*Expediente: 110014189003-2021-00122-00*

*Proceso declarativo*

Documento generado en 20/08/2021 03:14:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**